

Resolución de 22 de agosto de 2019

Por la que se autoriza y dispone el gasto y se encarga a SERPA el servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia, coordinación de seguridad y salud y elaboración de documentación final de las obras incluidas en el proyecto de Saneamiento de núcleos rurales de Llanera y conexión al colector interceptor de Villabona (Llanera) (JS 75/2019)

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Junta de Saneamiento de 31 de julio de 2019, se inicia el expediente, se aprueba el presupuesto y el pliego, para la realización del encargo a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, de la prestación del servicio de asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia, coordinación de seguridad y salud y elaboración de documentación final de las obras incluidas en el proyecto de Saneamiento de núcleos rurales de Llanera y conexión al colector interceptor de Villabona (Llanera), con un plazo de ejecución coincidente con el de la obra, cuya finalización se estima el 1 de agosto de 2021, más el plazo de 12 meses de garantía.

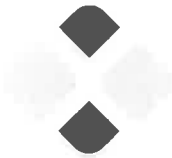
SEGUNDO.- El presupuesto de la encomienda asciende a 66.084,07 €, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria: 98.01.441B.631.000 de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

2019: 4.977,64 €
2020: 29.979,84 €
2021: 26.994,81 €
2022: 4.131,78 €

El presupuesto se ha realizado teniendo en cuenta las tarifas aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 11 de abril de 2019, y no está sujeto a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido (I.V.A) en virtud de consulta vinculante a la Dirección General de Tributos de fecha 1 de junio de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

SEGUNDO.- Asimismo, se ha de tener en cuenta la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, obligado a ejecutar los trabajos y prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1 de la Ley 7/2002, de 24 de junio, por la que se autoriza la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias, obligado a ejecutar los trabajos y a prestar los servicios que se le encarguen por la Administración del Principado de Asturias.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 3 de la Ley 7/2002, por el que se establece que la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A tendrá como objeto las actividades que tengan relación con las siguientes materias:

- a) Realización de actuaciones, obras de construcción e infraestructura, trabajos y prestación de servicios de desarrollo rural, de interés agrario, de acuicultura y pesca marítima, de interés medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo.
- b) Labores de consultoría, estudio y asistencia técnica en las materias relacionadas en el apartado anterior.
- c) Promoción y comercialización agroalimentaria y de acuicultura y pesca marítima y la administración y gestión de bienes y el apoyo de servicios de la Administración del Principado de Asturias.
- d) Prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales, prevención y lucha contra los incendios forestales.
- e) Realización, a instancia de cualesquiera Administraciones y organismos públicos, dentro y fuera del territorio del Principado de Asturias, de las actividades relacionadas con los apartados a), b) y d) de este artículo.

QUINTO.- Para la resolución del presente expediente es de aplicación lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 14/2018 de 28 diciembre, de Presupuestos Generales para 2019 conforme al cual las facultades de autorización de gastos por importe no superior a trescientos mil euros, y de disposición de gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes, en los organismos públicos y demás entes públicos, se ejercerán por el órgano designado en sus estatutos o normas de creación sin perjuicio de lo que dispongan, en su caso, sus correspondientes normas de creación.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 44 del mencionado Decreto 19/98, de 23 de abril, corresponde al Presidente de la Junta de Saneamiento la autorización de gastos dentro de los créditos presupuestarios y límites correspondiente.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, y fiscalizada favorablemente la propuesta de resolución, con fecha 21 de agosto, en su virtud



RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar y disponer, a favor de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A un gasto por importe de **SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CENTIMOS** (66.084,07 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 98.01.441B.631.000, de acuerdo con las siguientes anualidades:

2019: 4.977,64 €
2020: 29.979,84 €
2021: 26.994,81 €
2022: 4.131,78 €

SEGUNDO.- Ordenar a la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A, CIF A-74061177, en su condición de servicio técnico de la Administración, la ejecución de los citados trabajos, por un precio de **SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CENTIMOS** (66.084,07 €), y con un plazo de ejecución coincidente con el de la obra, cuya finalización se estima el 1 de agosto de 2021, más el plazo de 12 meses de garantía, de acuerdo con las siguientes anualidades:

2019: 4.977,64 €
2020: 29.979,84 €
2021: 26.994,81 €
2022: 4.131,78 €

TERCERO.- Nombrar a D.Jose Antonio Arbesú López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, funcionario adscrito a la Junta de Saneamiento, director de este encargo.

CUARTO.- Comunicar a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen conveniente interponer en defensa de sus intereses.

EL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DE SANEAMIENTO


Fdo.: Juan Cofiño González